



Auditoría General de la Nación

ACTA N° 14

(Sesión Ordinaria del 05-09-18)

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil dieciocho siendo las 12:17 horas, se reúnen en la sede de la Auditoría General de la Nación, los Auditores Generales Dres. Francisco J. Fernández, Alejandro M. Nieva, Juan Ignacio Forlón, Jesús Rodríguez y Gabriel Mihura Estrada, con la Presidencia del Dr. Oscar S. Lamberto.

Sumario de la Versión Taquigráfica

Comienzo de la reunión	3
Punto 1°.- Actas	3
1.1. Acta N° 13/18 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 22/08/18.	3
Pedidos de tratamiento sobre tablas.....	3
Punto 2°.- Control Externo de Cumplimiento y de la Gestión Gubernamental	3
2.1 Act. N° 541/13-AGN: Informe de Auditoría de Gestión elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector no Financiero, en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA sobre “Evaluación del Ambiente de Control y Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2012 y 1° Semestre 2013, conforme lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 25.107”. Período auditado: 01/01/12 al 30/06/13”.	3
2.2 Act. N° 109/17-AGN: Informe de Auditoría de Gestión Ambiental elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales, en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFobia Y EL RACISMO (INADI) sobre “La protección y promoción de los derechos colectivos históricamente vulnerados”. Período auditado: enero de 2014-Febrero 2017.	4
2.3 Act. N° 281/17-AGN: Informe de Auditoría de Gestión Ambiental, elaborado en el ámbito de la SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales, -DCGA-, con respecto al Examen de la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Ley 23.849. Período auditado; enero 2014 a junio 2017.	9
2.4 Act. N° 119/17-AGN: Informe de Auditoría de Gestión Ambiental, elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales, -DCGA-, en el ámbito del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – Objetivos de Desarrollo Sostenible – Auditoría Coordinada COMTEMA – Gestión Ambiental. Período Auditado septiembre 2015 a julio 2017.	13
Punto 3°.- Control Externo Financiero Gubernamental.....	14



Auditoría General de la Nación

3.1	Act. N° 633/16-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, sobre los Estados Contables de EMPRENDIMIENTOS ENERGÉTICOS BINACIONALES S.A. (EBISA) por el ejercicio finalizado el 31/12/15.	14
Punto 4°.-	Comisión Administradora.....	15
Punto 5°.-	Asuntos de Auditores Generales	15
Punto 6°.-	Asuntos Varios AGN.....	15
6.1	Act. N° 202/18-AGN: Ref. Certificaciones de Transferencias de Fondos del Estado Nacional a AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., aprobadas por Resoluciones nros. 16/16, 27/16, 42/16, 90/17, 145/16, 225/16, 256/16, 442/16 y 568/16 del Ministerio de Transporte, producidas por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.	15
6.2	Act. N° 262/18-AGN: Adjunta el Informe de la Auditoría Interna N° 4/18 y el Dictamen N° 1758/18 del Departamento Legal referidos a la baja de los Proyectos que se indican.	16
6.3	Memorando N° 156/18 de la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, referido al Estado de Situación de los proyectos de Auditoría en trámite en esa dependencia, al 31/07/18.	16
Punto 7°.-	Convenios	17
7.1	Act. N° 234/18-AGN: Convenio suscripto el 19/07/18 entre la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (AR-SAT) y la A.G.N., para la auditoría relativa al Proyecto de Acceso a Servicios de TIC, para integración a la red, su desarrollo y puesta en servicio de 550 nodos de distribución de la Empresa (Res. N° 5918/17-ENACOM).	17
7.2	Act. N° 203/18-AGN: Convenio suscripto el 15/08/18 entre el CENTRO DE ENSAYOS DE ALTA TECNOLOGÍA (CEATSA) y la A.G.N., para la auditoría de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/16.	17
7.3	Act. N° 632/17-AGN: Convenio suscripto el 15/08/18 entre RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. y la A.G.N., para la auditoría de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/17.	17
Punto 8°.-	Comunicaciones Oficiales.....	18
Punto 9°.-	Comunicaciones Varias.....	18
Punto 10°.-	Eventos Internacionales.....	18
Punto 11°.-	Comisión Administradora.....	18
	11.1 a 11.12 Temas de la Comisión Administradora	18



Auditoría General de la Nación

Transcripción de la Versión Taquigráfica

Comienzo de la reunión

Sr. Presidente (Lamberto).- Buenos días. Se abre la sesión ordinaria del Colegio de Auditores Generales de la Nación del día 5 de septiembre de 2018, con la presencia de los señores auditores generales: licenciado Jesús Rodríguez, doctor Alejandro Nieva, doctor Gabriel Mihura Estrada, doctor Juan Ignacio Forlón y doctor Francisco Javier Fernández –la licenciada María Graciela de la Rosa se encuentra, en representación de la AGN, en la reunión de la EFSUR, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador-, quienes acompañan al Presidente, además de la Secretaria de Actuaciones Colegiadas, doctora Flavia Acuña, y el Secretario Legal, doctor Germán Manuel Moldes.

Punto 1º.- Actas

1.1. Acta N° 13/18 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 22/08/18.

Sr. Presidente (Lamberto).- Pasamos al punto 1, Actas.

El punto 1.1 es el siguiente: Acta N° 13/18 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 22 de agosto de 2018.

Si no hay objeciones, se aprueba y se pasa a la firma.

- Se aprueba por unanimidad.
- Se pasa a la firma.

Pedidos de tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Lamberto).- Los puntos sobre tablas fueron puestos en conocimiento de los señores Auditores Generales.

¿Se aprueba su incorporación?

- Se aprueba por unanimidad.

Punto 2º.- Control Externo de Cumplimiento y de la Gestión Gubernamental

2.1 Act. N° 541/13-AGN: Informe de Auditoría de Gestión elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector no Financiero, en el ámbito de la



Auditoría General de la Nación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA sobre "Evaluación del Ambiente de Control y Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2012 y 1° Semestre 2013, conforme lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 25.107". Período auditado: 01/01/12 al 30/06/13"

Sr. Presidente (Lamberto).- Comenzamos con el punto 2: Control Externo de Cumplimiento y de la Gestión Gubernamental.

Sra. Secretaria (Acuña).- El punto 2.1 es la actuación N° 541/13-AGN: Informe de Auditoría de Gestión elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector no Financiero, en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA sobre "Evaluación del Ambiente de Control y Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2012 y 1° Semestre 2013, conforme lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 25.107". Período auditado: 01/01/12 al 30/06/13".

Sr. Presidente (Lamberto).- Se continúa su tratamiento hasta que esté presente la auditora licenciada de la Rosa.

-Se continúa su tratamiento.

2.2 Act. N° 109/17-AGN: Informe de Auditoría de Gestión Ambiental elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales, en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFobia Y EL RACISMO (INADI) sobre "La protección y promoción de los derechos colectivos históricamente vulnerados". Período auditado: enero de 2014-Febrero 2017.

Sr. Presidente (Lamberto).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria (Acuña).- El punto 2.2 es la actuación N° 109/17-AGN: Informe de Auditoría de Gestión Ambiental elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales, en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFobia Y EL RACISMO (INADI) sobre "La protección y promoción de los derechos colectivos históricamente vulnerados". Período auditado: enero de 2014-Febrero 2017.

Sr. Presidente (Lamberto).- Yo voy a hacer un comentario muy breve, y después les voy a dar a los taquígrafos -para que la agreguen- una explicación más larga.

Básicamente, en cuanto a este informe explica el carácter reactivo de la gestión, que sumado a su centralización en CABA, dificulta el cumplimiento de los objetivos del INADI, especialmente en lo que se refiere a la federalización de su gestión.



Auditoría General de la Nación

Las limitaciones en la federalización de la gestión y la demora en la emisión de los dictámenes se acentúan por la falta de recursos materiales y humanos del INADI.

El INADI no cuenta con información precisa acerca de la cantidad de denuncias recibidas por año y por tipo. No lleva un registro sistematizado de las acciones de promoción ni de las consultas recibidas. El registro de organizaciones de la sociedad civil está desactualizado, y la página web fue modificada con distintos cambios de gestión, sin preservar la memoria institucional del INADI.

Finalmente, se advierte que el Poder Ejecutivo no ha incluido en el informe voluntario nacional evaluado en julio de 2017 las metas ODS 10.2, potenciar y promover la inclusión social, económica, política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición, por lo cual no estableció indicadores para su cumplimiento.

Si no hay comentario, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

-Se transcribe a continuación la exposición del señor Presidente:

Act. N° 109/17-AGN (Proyecto 54 2201): Informe de Auditoría de Control de Gestión Ambiental elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales realizado en el ámbito del Instituto Nacional Contra la Discriminación, Xenofobia y Racismo (INADI) con la finalidad de Examinar el desempeño del INADI en cuanto a la promoción y protección de derechos colectivos históricamente vulnerados.

Objeto: Gestión de la protección y promoción de los derechos de colectivos históricamente vulnerados. Período: Enero 2014 - Febrero 2017.

Organismo: Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Período Auditado: Enero 2014 - Febrero 2017.

Período trabajo de campo: 01/04/2017 hasta el 26/10/17.

Limitación al Alcance: El organismo no suministró todos los expedientes solicitados. A su vez, respondió por Nota que: habiéndose consultado al Ministerio de Modernización, el sistema implementado por el Estado Nacional (GDE) no cuenta con un usuario específico para consulta externa de los expedientes y/o actuaciones tramitados por él, negando el acceso al equipo de auditoría a expedientes tramitados a través de la Gestión Documental Electrónica, implementada desde mediados de



Auditoría General de la Nación

Nov 2016. Algunos expedientes de denuncias no digitales incluidos en la muestra no han sido puestos a disposición del equipo de auditoría en tiempo y forma, otros no han podido ser relevados por haber sido puestos a disposición del equipo con posterioridad al cierre de las tareas de campo en el organismo.

Aclaraciones Previas: El INADI fue creado por la Ley 24.515 (1995) como organismo descentralizado del PEN. Desde 2005 depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Decreto 184/05) y se encuentra bajo supervisión de la Secretaría de Derechos Humanos (Decreto 988/05), originalmente se encontraba dentro de la órbita del Ministerio del Interior. Según su ley de creación y Decreto reglamentario (Decreto PEN 419/2015), el INADI debe estar dirigido y administrado por un Directorio, asistido por un Consejo Asesor con funciones consultivas. El Directorio debe estar compuesto por 9 miembros: 1 Presidente, 1 vice (elegidos por el PEN a propuesta en terna del Congreso), 4 representantes de Ministerios Nacionales (M de Interior; de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; de Justicia y de Educación) y 3 representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil. Sin embargo, desde 1997 el INADI fue intervenido de manera intermitente, en consecuencia, durante el periodo auditado no estuvo vigente la estructura organizativa prevista en la legislación. Las atribuciones y obligaciones otorgadas al Directorio y al Presidente del INADI son ejercidas por el Interventor designado (Decreto 218/12).

Hallazgos más relevantes:

[4.3] La eficiencia de la gestión está afectada por la superposición e intercambio de tareas entre la Dirección de Promoción y Desarrollo de Prácticas Contra la Discriminación y la Dirección de Políticas Contra la Discriminación.

[4.4] INADI cuenta con una estructura funcional no formalizada, compuesta por áreas funcionales que dependen de las Distintas Direcciones y Coordinaciones. La indefinición de las misiones y funciones de cada área funcional genera superposición de tareas, ineficiencia y dificultades en el control. El criterio de creación y organización de las mismas no es explícito ni claro.

[4.5] Las Delegaciones Provinciales no se encuentran formalizadas en la estructura del organismo, ni cuentan con misiones ni funciones atribuidas por normas de nivel adecuado.

[4.6] Las representaciones comunales de CABA no se mencionan en los Planes de Gestión 2016 y 2017, observándose una disminución en la cantidad de acciones realizadas en las comunas porteñas, lo cual implica una baja del 77%.

[4.7] Hasta el cierre de las tareas de campo el INADI no había elaborado el Plan Nacional contra la Discriminación junto con la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el apoyo de la Jefatura de Gabinete de Ministros, otros organismos nacionales cuya participación se considere necesaria y con las ONG comprometidas en la defensa de los Derechos Humanos y en la lucha contra la discriminación.



Auditoría General de la Nación

[4.8] No hay evidencia de que se hayan elaborado Planes de Gestión para los años 2014 y 2015, tampoco de que se hayan realizado planificaciones de las actividades por Delegación para el 2014, 2015 y 2016.

[4.9] Los Planes de Gestión 2016 y 2017 no incluyen dos de los tres ejes transversales de discriminación establecidos en el informe "Hacia un Plan Nacional Contra la Discriminación" (2005): Pobreza y relación entre el Estado y la Sociedad. La organización y definición de los ejes de gestión en los Planes 2016 y 2017 no comprende todas las áreas de análisis determinadas en el documento mencionado.

[4.10] En las Planificaciones Anuales 2016 y 2017 del INADI la organización de los ejes específicos de trabajo no obedece a un criterio claro, los ejes fueron modificados de un año a otro sin fundamentación; dificultando así el seguimiento de las acciones de gestión informadas para el 2016.

[4.11] Los lineamientos establecidos por el organismo central para que las Delegaciones elaborasen sus Planes de Actividades Anuales 2017 resultaron insuficientes para la planificación de políticas federales.

[4.13] Las metas físicas presupuestarias y los indicadores de resultados contenidos en el Presupuesto son insuficientes para medir la eficacia y efectividad de su gestión.

[4.14] El organismo no lleva un registro centralizado y sistematizado de las acciones de promoción realizadas.

[4.15] La información sobre la gestión del INADI no está disponible de forma completa, clara, precisa ni actualizada.

[4.16] El auditado no implementa los Mecanismos Participativos previstos en su ley de creación.

[4.18] Se observa una disminución del 72% en los fondos destinados a auspicios con apoyo económico a OSC entre 2015 y 2016 y una disminución en el 61% en la cantidad de OSC beneficiarias.

[4.19] Se observan desigualdades entre la gestión realizada en la CABA y la desarrollada en el interior del país, es en la primera donde se concentran las actividades de promoción.

[4.20] La insuficiencia de los recursos humanos y materiales de las Delegaciones provinciales dificulta la territorialización de la gestión al interior de las provincias

[4.21] De las 23 Delegaciones, 21 manifestaron problemas de comunicación con el INADI, lo cual repercutió en demoras en las respuestas a consultas y, en la autorización de actividades.

[4.26] De los expedientes relevados surge que no se presentó un informe narrativo de las actividades desarrolladas, se presentaron facturas con fecha posterior a la realización de la actividad, la rendición de cuentas fue presentada fuera del plazo estipulado, y el giro de fondos para sustentar los gastos necesarios para la actividad fue realizado con posterioridad a que la actividad fuera llevada a cabo.

[4.28] Se observaron demoras en la tramitación de las denuncias, principalmente en la instancia de dictamen. Si bien el INADI manifestó haber cumplido la meta de 12 meses para la tramitación de las denuncias para el año 2016, el organismo informó una demora promedio de 16 meses para dicho proceso.

[4.31] El INADI no cuenta con datos confiables respecto de la cantidad de denuncias recibidas por año y por tipo. La Información Pública sobre la gestión del organismo



Auditoría General de la Nación

en materia de denuncias presenta datos diferentes con respecto a la cantidad de denuncias recibidas por año y por tipo, que tampoco coinciden con la información brindada al equipo de auditoría.

[4.33] No hay un registro formal que permita realizar un análisis estadístico de las consultas.

Conclusiones: El INADI es la principal autoridad del país en materia de Lucha contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo. La intervención del organismo, sostenida sucesivamente desde 2011 hasta la actualidad, vulnera el espíritu de su ley de creación y limita su capacidad de incidencia en la transformación de las prácticas sociales discriminatorias. No cuenta con jerarquía suficiente para lograr una efectiva articulación interinstitucional que le permita promover la ejecución de políticas públicas junto con distintas áreas del Estado y así cumplir con sus objetivos.

La planificación operativa del INADI se basa en ejes de gestión articulados en función de pretextos discriminatorios y ámbitos donde se produce la discriminación. Sin embargo, no se plantean relaciones entre ellos. A su vez, los ejes fueron modificados de un año a otro y no se priorizaron acciones a implementar a nivel nacional. Esto contribuye a que la gestión del INADI se focalice en la respuesta a demandas puntuales y a sucesos de impacto mediático. En particular, se ven afectadas las acciones de capacitación, que no se insertan en una planificación definida.

El carácter reactivo de la gestión, sumado a su centralización en la CABA, dificultan el cumplimiento de los objetivos del INADI, especialmente en lo que refiere a la federalización de su gestión. Tal como lo establece el documento "Hacia un Plan Nacional Contra la Discriminación" (Decreto 1086/05), toda política contra la discriminación debe tener un alcance federal. No obstante, la accesibilidad al organismo es dispar e inequitativa. En consecuencia, es vital el fortalecimiento y jerarquización de las Delegaciones provinciales y la planificación y ejecución de políticas públicas activas y concretas que prevean su inserción territorial. En este sentido, el INADI no utiliza el Mapa de la Discriminación para planificar acciones de promoción y no se basa en el documento aprobado por Decreto 1086/05 para realizar una planificación estratégica actualizada y sus planificaciones operativas anuales.

Las limitaciones en la federalización de la gestión se acentúan por la falta de recursos materiales y humanos del INADI. Este factor también incide en la demora en la emisión de dictámenes. Los retrasos expresan la dificultad de procesar el volumen de denuncias que recibe el Instituto en todo el país. En los dictámenes, se expide acerca de la existencia o no de actos discriminatorios en las situaciones denunciadas, por lo cual las demoras en el pronunciamiento del organismo repercuten en las posibilidades de reparar los daños producidos a las víctimas.



Auditoría General de la Nación

Es importante destacar la dificultad del acceso a información completa, clara, actualizada y confiable sobre la gestión del organismo, lo cual incide no sólo en la transparencia del organismo hacia la sociedad, sino también en el plano interno, dificultando la toma de decisiones y el seguimiento de la gestión. El INADI no cuenta con información precisa acerca de la cantidad de denuncias recibidas por año y por tipo, no lleva un registro sistematizado de las acciones de promoción ni de las consultas recibidas, el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil está desactualizado y la página web del organismo fue modificada con los distintos cambios de gestión sin preservar la memoria institucional del INADI.

Finalmente, se advierte que el Poder Ejecutivo Nacional no ha incluido en el Informe Voluntario Nacional elaborado en julio de 2017 la meta ODS 10.2) Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición, por lo cual no estableció indicadores para su cumplimiento. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), en sus observaciones finales sobre los informes periódicos 21° a 23° combinados de la Argentina, recomendó al Estado que adopte las medidas necesarias para alcanzar los ODS.

Decisión sugerida: Aprobación.

2.3 Act. N° 281/17-AGN: Informe de Auditoría de Gestión Ambiental, elaborado en el ámbito de la SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales, -DCGA-, con respecto al Examen de la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Ley 23.849. Período auditado; enero 2014 a junio 2017.

Sra. Secretaria (Acuña).- El punto 2.3 es la actuación N° 281/17-AGN: Informe de Auditoría de Gestión Ambiental, elaborado en el ámbito de la SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales, -DCGA-, con respecto al Examen de la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Ley 23.849. Período auditado; enero 2014 a junio 2017.

Sr. Presidente (Lamberto).- Al igual que en el caso anterior, voy a presentar un resumen, y el informe extenso se lo voy a entregar a los taquígrafos.

Los principales instrumentos programáticos y orgánico-estratégicos han sido creados y se encuentran en funcionamiento, con excepción de la figura del Defensor de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En materia de primera infancia, las políticas públicas fueron dirigidas a través de convenios para fortalecer o abrir centros de desarrollo infantil, espacios de primera infancia, en todo el país.



Auditoría General de la Nación

El Plan Nacional de Primera Infancia adolece de herramientas centrales para su ejecución, seguimiento y evaluación, ya que no existen metas, propuestas ni indicadores de resultados para evaluar su eficacia.

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia no fue efectiva para desarrollar sus tareas de promoción, para propiciar la firma de convenios de una manera más distributiva y equilibrada a fin de garantizar la igualdad de oportunidades de todos los niños y niñas de todo el país.

Si no hay comentarios, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

-Se transcribe a continuación la exposición del señor Presidente:

Actuación N° 281/17 AGN – (Proyecto 5 4 2291) - Ministerio de Desarrollo Social - Protección de los Derechos del Niño en la Convención del Niño - Implementación de la Ley 23.849 - Gestión Ambiental - Nota N° 132/18 GPyPE - Remite Proyecto de Informe de Auditoría.

Objeto: Examen de la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño, Ley 23.849.

Organismo: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) del Ministerio de Desarrollo Social.

Período Auditado: Enero 2014 a Junio 2017.

Período trabajo de campo: 3/7/2017 a 16/03/2018.

Introducción: En 1990, la Ley 23.849: aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño (de 1989). En 1994 la reforma constitucional le otorga jerarquía constitucional a dicha Convención. En 2005, Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, establece un sistema integral cuya aplicación a nivel nacional se da por la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, a nivel federal por el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF).

Aclaraciones previas: La SENNAF tiene asignadas las partidas presupuestarias correspondientes a los programas 44, 45 y 47 del SAF 341. El programa 47 es a través del cual se lleva adelante el **Plan Nacional de Primera Infancia**, que tiene como objetivo principal garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social para favorecer la promoción y protección de sus derechos.



Auditoría General de la Nación

Cuadro 1: Presupuesto y devengados de Programas relativos a políticas de promoción y asistencia a CDI. Unidad ejecutora: COCEDIC¹.

Programa 47 Promoción y asistencia a los Centros de desarrollo Infantil Comunitarios

AÑO	CREDITO INICIAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	%
2014	\$30.666.922,00	\$44.348.882,00	\$39.219.340,63	88,43
2015	\$56.255.382,00	\$ 60.258.082,00	\$55.003.940,02	91,28
2016	\$66.321.057,00	\$690.193.418,00	\$283.734.841,80	41,11
2017	\$1.904.097.152,00	-	-	-

Fuente: Cuenta de Inversión años 2014, 2015 y 2016 y Presupuesto Nacional 2017

Además, otros programas presupuestarios relacionados como el 28, 44 y 45.

Muestra de Espacios de Primera Infancia en cuatro provincias (Santiago del Estero, Entre Ríos, San Juan y Córdoba) por tener mayor porcentaje de pobreza según Encuesta Permanente de Hogares segundo semestre 2016.

HALLAZGOS MÁS RELEVANTES:

1) Sobre eficacia de implementación de Ley 26.061:

- a) El Plan Nacional de Acción 2012-2015 no contempló metas claras ni cuantificables, ni indicadores de seguimiento ni de resultados.
- b) A noviembre 2017, no existía un nuevo Plan Nacional 2016-2019 (solo se tuvo a la vista un borrador)
- c) No se instrumentó el Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes a nivel nacional. En el ámbito provincial, sólo ocho provincias establecieron esta figura.

2) Sobre eficacia de políticas referidas a primera infancia, CDI y Plan Nacional de Primera Infancia:

- a) Falta de información confiable de la SENNAF sobre convenios firmados. No existen metas ni indicadores de resultados para evaluar la eficacia del organismo en la materia. El Registro Nacional de Espacios de Primera Infancia (RENEPI) ha dejado de ser utilizado, se confeccionó un nuevo sistema (Registro de Espacios de Primera Infancia-REPI), que al cierre de la auditoría se encontraba en proceso de carga. CONIN no es eficaz para articular con los EPI: sólo en 3 de 19 EPI visitados existe vinculación con los centros CONIN.
- b) El Plan Nacional de Primera Instancia no contempla el destino específico de los fondos para subsidios semestrales que se abonan en concepto de beca por niño que asiste al EPI. La implementación de convenios se da de manera diferenciada de acuerdo a la jurisdicción.

¹ A partir de la creación de la Subsecretaría de Primera Infancia la unidad ejecutora es de hecho esta Subsecretaría.



Auditoría General de la Nación

c) La SENNAF no instrumentó la herramienta de gestión con indicadores en cuatro dimensiones: calidad, cobertura, fortaleza institucional y políticas públicas (uno de los propósitos del préstamo BID).

d) La COCEDIC ha sido poco eficaz en las tareas de monitoreo; por falta de personal y de plan de monitoreo.

3) Sobre eficiencia de políticas referidas a primera infancia, CDI y Plan Nacional de Primera Infancia:

a) La SENNAF ha sido poco eficiente para ejecutar el Programa 47 (devengó el 41%). b) Equipo de auditoría no tuvo a disposición los proyectos 2014/2015 para fortalecimiento y apertura de CDI.

c) Sobre los expedientes del PNPI examinados: dilación de plazos y falta de gestiones por la SENNAF para solicitar las rendiciones adeudadas por las provincias/municipios/ONG.

4) Sobre la equidad de las políticas referidas a CDI y Plan Nacional de Primera Infancia:

a) La implementación del Plan a través de la firma de convenios específicos con las provincias ha resultado muy dispar durante el período auditado. Casi la mitad de los convenios firmados se concentran en una sola provincia (Bs As 43,8%), encontrándose provincias con menos de 10 convenios en ejecución.

b) En las visitas a los cinco CDI de SENNAF se advirtieron diferencias de estado y mantenimiento edilicio.

c) El CDI Evita estaba destinado, a la fecha de visita de campo, en forma exclusiva a niños a cargo de empleados del Ministerio de Desarrollo Social (conforme Res. 3913/11), y no a sectores vulnerables.

d) No existen criterios claros y precisos de admisión de los niños a los CDI. El PNPI solo expresa que la incorporación debe ser definida de acuerdo a la singularidad de cada historial.

5) Sobre eficacia del Sistema Integrado de Información sobre Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia:

a) La SENNAF no cuenta con un sistema integrado de información en funcionamiento.

6) Sobre los mecanismos de control interno y transparencia: debilidad e informalidad en el resguardo de la documentación y debilidad de los controles internos:

- En el marco del Programa, una asociación mutual solicitó la aprobación del proyecto para el fortalecimiento de su CDI, en Expte 186/2015:

a) No consta el convenio específico entre el MDS y la asociación mutual.

b) Para la transferencia el auditado tramitó una OC 163/2015, y la asociación una Factura C 0001 0000001 por \$120.000 (no se aplicó este procedimiento en ningún otro expediente relevado).

c) Informe técnico de COCEDIC sin n° y fecha errónea, consideró adecuados los fondos solicitados.



Auditoría General de la Nación

d) Informe técnico del 06/07/16 emitido por el MDS, carece de constancia de fecha y lugar de la visita que permita corroborar el domicilio/lugar del CDI.

Las rendiciones de cuenta se encuentran fuera del expediente, pero no agrupadas en un lugar.

En los expedientes se observaron actuaciones de la SENNAF y de contrapartes sin fechas ni firmas.

Los controles internos de las rendiciones de gastos presentadas no son acompañados por informes de aprobación o revisión de parte del organismo.

Retrasos o inexistencia de acciones de la SENNAF ante la falta de presentación de las rendiciones.

Conclusión: los principales instrumentos programáticos, orgánicos y estratégicos han sido creados y se encuentran en funcionamiento, con excepción de la figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. La SENNAF (autoridad de aplicación de la Convención) ha sido fortalecida presupuestariamente e institucionalmente.

En materia de primera infancia las políticas públicas fueron dirigidas a través de convenios para fortalecer o abrir Centros de Desarrollo Infantil/Espacios de Primera Infancia en todo el país. Se observó un incremento sostenido en el tiempo del número de convenios firmados y el fortalecimiento de la política pública por medio de la creación del PNPI y de la Subsecretaría de Primera Infancia, encargada de implementarlo. Sin embargo, el Plan adolece de herramientas centrales para su ejecución, seguimiento y evaluación, ya que no existen metas propuestas ni indicadores de resultados para evaluar su eficacia. Esta indeterminación impacta en la ejecución del Plan en las diferentes jurisdicciones, encontrándose distintas modalidades de implementación, así como la falta de un criterio común para la admisión de los niños y niñas a los espacios a fin de garantizar que la admisión sea considerada de manera objetiva en todo el país.

Si bien el PNPI es de aplicación nacional, su implementación durante el período auditado no ha sido equitativa. La SENNAF no fue efectiva para desarrollar sus tareas de promoción para propiciar la firma de convenios de una manera más distributiva y equilibrada a fin de garantizar la igualdad de oportunidades a todos los niños y niñas de todo el país.

Resta implementar un sistema integrado de información actualizada que dé cuenta de los avances a nivel nacional de las políticas desarrolladas, conforme lo dispone la Ley 26.061.

Decisión Sugerida: Aprobarse.

2.4 Act. N° 119/17-AGN: Informe de Auditoría de Gestión Ambiental, elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales, -DCGA-en



Auditoría General de la Nación

el ámbito del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – Objetivos de Desarrollo Sostenible – Auditoría Coordinada COMTEMA – Gestión Ambiental. Período Auditado septiembre 2015 a julio 2017.

Sra. Secretaria (Acuña).- Pasamos al punto 2.4, que es la actuación N° 119/17-AGN: Informe de Auditoría de Gestión Ambiental, elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales, -DCGA- en el ámbito del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – Objetivos de Desarrollo Sostenible – Auditoría Coordinada COMTEMA – Gestión Ambiental. Período Auditado septiembre 2015 a julio 2017.

Sr. Presidente (Lamberto).- Tiene la palabra el doctor Nieva.

Auditor General Nieva.- En este punto, que es el informe de auditoría sobre ODS, Auditoría Coordinada COMTEMA, se encuentran pendientes de ajuste dos correcciones, en los puntos 4.1.1.a) y 4.9.

Voy a adjuntar los temas, donde están todos los antecedentes. Esto no es algo que planteamos ahora. Hay varios mails que se enviaron a los equipos; se hicieron algunas correcciones, pero quedaron estas dos pendientes.

Por lo tanto, solicito que vuelva a la Gerencia para que se hagan las correcciones que están faltando y pueda tratarse en la próxima reunión.

Sr. Presidente (Lamberto).- Entonces, vuelve a la Gerencia de Planificación.

-La actuación vuelve a la Gerencia de Planificación.

Punto 3°.- Control Externo Financiero Gubernamental

3.1 Act. N° 633/16-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, sobre los Estados Contables de EMPRENDIMIENTOS ENERGÉTICOS BINACIONALES S.A. (EBISA) por el ejercicio finalizado el 31/12/15.

Sra. Secretaria (Acuña).- El punto 3 es Control Externo Financiero Gubernamental.

El punto 3.1 es la actuación N° 633/16-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, sobre los Estados Contables de EMPRENDIMIENTOS ENERGÉTICOS BINACIONALES S.A. (EBISA) por el ejercicio finalizado el 31/12/15.

Sr. Presidente (Lamberto).- Tiene la palabra el licenciado Rodríguez.



Auditoría General de la Nación

Auditor General Rodríguez.- Señor Presidente: quiero proponer la aprobación del informe, que tiene que ver con los estados contables al 31 de diciembre del año 2015.

Se repiten esencialmente las mismas cuestiones de otros informes del pasado.

Sr. Presidente (Lamberto).- ¿Se aprueba?

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 4º.- Comisión Administradora

Sr. Presidente (Lamberto).- Pasamos al punto 4º: Comisión Administradora.

-No se registran temas incorporados en este Punto.

Punto 5º.- Asuntos de Auditores Generales

Sr. Presidente (Lamberto).- Pasamos al punto 5º: Asuntos de Auditores Generales.

-No se registran temas incorporados en este Punto.

Punto 6º.- Asuntos Varios AGN

6.1 Act. N° 202/18-AGN: Ref. Certificaciones de Transferencias de Fondos del Estado Nacional a AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., aprobadas por Resoluciones nros. 16/16, 27/16, 42/16, 90/17, 145/16, 225/16, 256/16, 442/16 y 568/16 del Ministerio de Transporte, producidas por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Sr. Presidente (Lamberto).- Pasamos al punto 6: Asuntos Varios AGN.

Sra. Secretaria (Acuña).- El punto 6.1 es la actuación N° 202/18-AGN: Ref. Certificaciones de Transferencias de Fondos del Estado Nacional a AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., aprobadas por Resoluciones nros. 16/16, 27/16, 42/16, 90/17, 145/16, 225/16, 256/16, 442/16 y 568/16 del Ministerio de Transporte, producidas por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Sr. Presidente (Lamberto).- Se toma conocimiento.

-Se toma conocimiento.



Auditoría General de la Nación

6.2 Act. N° 262/18-AGN: Adjunta el Informe de la Auditoría Interna N° 4/18 y el Dictamen N° 1758/18 del Departamento Legal referidos a la baja de los Proyectos que se indican.

Sr. Presidente (Lamberto).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria (Acuña).- El punto 6.2 es la actuación N° 262/18-AGN: Adjunta el Informe de la Auditoría Interna N° 4/18 y el Dictamen N° 1758/18 del Departamento Legal referidos a la baja de los Proyectos que se indican a continuación:

- Proyecto N° 31 3541 MinPlan FOCEDA Resolución N° 3/14- Examen Especial 2 –Convenio (Act. N° 775/14-AGN).
- Proyecto N° 31 3551 MinPlan FOCEDA Resolución N° 3/14- Examen Especial 3 –Convenio (Act. N° 776/14-AGN).
- Proyecto N° 31 3531 MinPlan FOCEDA Resolución N° 3/14- Examen Especial 1 –Convenio (Act. N° 777/14-AGN).
- Proyecto N° 31 3801 MinPlan FOCEDA Resolución N° 3/14- Examen Especial 5 –Convenio (Act. N° 310/15-AGN).
- Proyecto N° 31 3791 MinPlan FOCEDA Resolución N° 3/14- Examen Especial 4 –Convenio (Act. N° 311/15-AGN).
- Proyecto N° 31 3841 MinPlan FOCEDA Resolución N° 3/14- Examen Especial 6 –Convenio (Act. N° 649/15-AGN).
- Proyecto N° 31 3851 MinPlan FOCEDA Resolución N° 3/14- Examen Especial 7 –Convenio (Act. N° 650/15-AGN).

Sr. Presidente (Lamberto).- Tiene la palabra el doctor Fernández.

Sr. Fernández.- Señor Presidente: no habiendo objeciones, corresponde aprobar la baja de los proyectos.

Sr. Presidente (Lamberto).- ¿Se aprueba la baja de los proyectos?

-Se aprueba por unanimidad.

6.3 Memorando N° 156/18 de la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, referido al Estado de Situación de los proyectos de Auditoría en trámite en esa dependencia, al 31/07/18.

Sr. Presidente (Lamberto).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria (Acuña).- El punto 6.3 es el Memorando N° 156/18 de la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, referido al Estado de Situación de los proyectos de Auditoría en trámite en esa dependencia, al 31/07/18, para la toma de conocimiento.



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Lamberto).- Tiene la palabra el doctor Mihura Estrada.

Auditor General Mihura Estrada.- Señor Presidente: se trata de un informe del estado de situación al 31 de julio de 2018. Exhiben demora algunos informes, que esperamos revertir en la parte final del año, propia de los cambios en la conducción que hubo en el área. Estamos trabajando con la Gerencia para revertirlo.

Sr. Presidente (Lamberto).- Muy bien. Se toma conocimiento.

-Se toma conocimiento.

Punto 7º.- Convenios

7.1 Act. N° 234/18-AGN: Convenio suscripto el 19/07/18 entre la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (AR-SAT) y la A.G.N., para la auditoría relativa al Proyecto de Acceso a Servicios de TIC, para integración a la red, su desarrollo y puesta en servicio de 550 nodos de distribución de la Empresa (Res. N° 5918/17-ENACOM).

7.2 Act. N° 203/18-AGN: Convenio suscripto el 15/08/18 entre el CENTRO DE ENSAYOS DE ALTA TECNOLOGÍA (CEATSA) y la A.G.N., para la auditoría de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/16.

7.3 Act. N° 632/17-AGN: Convenio suscripto el 15/08/18 entre RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. y la A.G.N., para la auditoría de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/17.

Sr. Presidente (Lamberto).- Pasamos al punto: Convenios.

Sra. Secretaria (Acuña).- En el punto 7 tenemos tres convenios para tomar conocimiento, que son los siguientes:

El punto 7.1 es la actuación N° 234/18-AGN: Convenio suscripto el 19/07/18 entre la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (AR-SAT) y la A.G.N., para la auditoría relativa al Proyecto de Acceso a Servicios de TIC, para integración a la red, su desarrollo y puesta en servicio de 550 nodos de distribución de la Empresa (Res. N° 5918/17-ENACOM).

El punto 7.2 es la actuación N° 203/18-AGN: Convenio suscripto el 15/08/18 entre el CENTRO DE ENSAYOS DE ALTA TECNOLOGÍA (CEATSA) y la A.G.N., para la auditoría de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/16.



Auditoría General de la Nación

Y el punto 7.3 es la actuación N° 632/17-AGN: Convenio suscripto el 15/08/18 entre RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. y la A.G.N., para la auditoría de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/17.

Sr. Presidente (Lamberto).- Se toma conocimiento de los puntos 7.1, 7.2 y 7.3.

-Se toma conocimiento.

Punto 8°.- Comunicaciones Oficiales.

Sr. Presidente (Lamberto).- Pasamos al punto 8°: Comunicaciones Oficiales.

-No se registran temas incorporados en este Punto.

Punto 9°.- Comunicaciones Varias.

Sr. Presidente (Lamberto).- Pasamos al punto 9°: Comunicaciones varias.

-No se registran temas incorporados en este Punto.

Punto 10°.- Eventos Internacionales.

Sr. Presidente (Lamberto).- Pasamos al punto 10°: Eventos Internacionales.

-No se registran temas incorporados en este Punto.

Punto 11°.- Comisión Administradora

11.1 a 11.12 Temas de la Comisión Administradora

Sr. Presidente (Lamberto).- Pasamos al Punto 11, referido a la Comisión Administradora.

Tiene la palabra el doctor Fernández.

Auditor General Fernández.- Señor Presidente: solicito la aprobación de los puntos 11.1 al 11.12, y en este acto les hago entrega a los taquígrafos.

-Se aprueban por unanimidad los siguientes puntos:



Auditoría General de la Nación

11.1 Act. N° 88/18-AGN: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se aprueba el derecho a la estabilidad y la promoción de grado de los agentes detallados en el anexo.

11.2 Act. N° 17/18-AGN: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se aprueba la promoción de grado de los agentes en planta permanente especificados en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

11.3 Memorando N° 45/18-CSCERyEPSP: Ref. Proyecto de Disposición. Solicitud de licencia deportiva del Cdr. Ricardo FUENTES los días 23 y 24 de agosto del corriente.

11.4 Nota N° 107/18-CSPyPE: Ref. Proyecto de Disposición. Solicitud de licencia especial deportiva con goce íntegro de haberes para la agente Mariana Cecilia DE ROSE.

11.5 Act. N° 410/18-AGN: Proyecto de Disposición mediante el cual se da de baja a la agente MINGORANCE, Norma Susana quien revista en la categoría E de la Planta Permanente del Organismo, por habersele otorgado la Jubilación Ordinaria.

11.6 Act. N° 206/17-AGN: Proyecto de Disposición mediante el cual se da de baja al agente ACUÑA, Teófilo quien revista en la Planta Permanente del Organismo, por habersele otorgado la Jubilación Ordinaria.

11.7 Act. N° 61/17-AGN Proyecto de Disposición mediante el cual se da de baja al agente BRITO, Luis Adolfo, de la categoría D de la Planta Permanente del Organismo, por habersele otorgado la Jubilación Ordinaria. Además, el mencionado Proyecto incluye la aprobación de la cobertura por concurso cerrado de antecedente y oposición, en el marco de la Disposición 183/09-AGN y sus modificatorias, de una (1) vacante de la categoría D de Planta Permanente en el Departamento de Control de Gestión de la Administración Central y del INSSJYP, dependiente de la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero, que consecuentemente se genera.

11.8 Proyecto de Disposición mediante el cual se designa en un cargo de Planta Permanente con la Categoría F1 al Sr. SILVA ACOSTA, Alfredo Daniel. - art. 8° de la Ley 22.431 (texto según Ley 25.689).

11.9 Act. N° 210/18-AGN Proyecto de Disposición mediante el cual se da de baja a la agente DI SERA, Carmen quien revista en la categoría A de la Planta Permanente del Organismo, por habersele otorgado la Jubilación Ordinaria. Asimismo, se promueve al agente TROMBETTA, Eduardo J. a la categoría A Grado 1 de la P.P. y se aprueba la cobertura de la vacante B de la P:P:



Auditoría General de la Nación

producida en el Departamento de Control de la Muestra dependiente de la Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión.

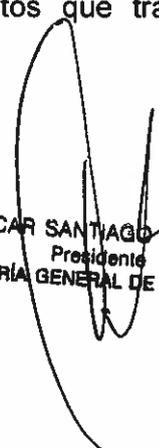
11.10 Act. N° 731/17-AGN: Nota N° 1296/18-GAyF. Proyecto de Disposición mediante el cual se concede a la Licenciada COLOMBO GARDEY, Julieta licencia por cargos o funciones superiores de conformidad a las previsiones del artículo 31° de la Resolución 137/11-AGN.

11.11 Nota N° 1297/18-GAyF: Proyecto de Disposición mediante el cual se modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional –Auditoría General de la Nación - para el ejercicio 2018, de acuerdo con el detalle obrante en la plantilla anexa.

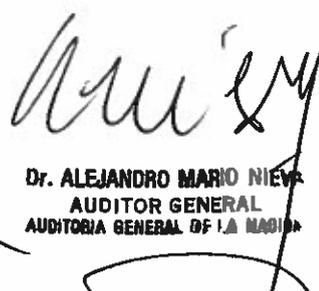
11.12 Proyecto de Disposición mediante la cual se rectifica el Anexo I de la Disposición N° 182/18-AGN e incorporar en la Planta Permanente del Organismo a los agentes que se detallan en Anexo.

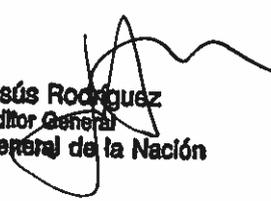
Sr. Presidente (Lamberto).- No habiendo más puntos que tratar, se da por terminada la sesión.

-Es la hora 12 y 27.

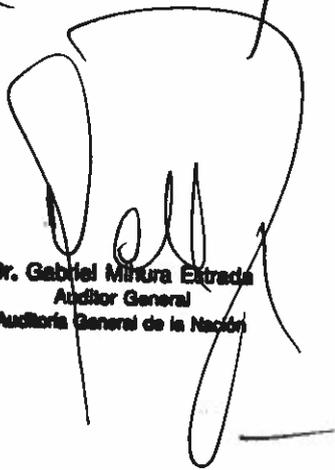

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Presidente
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Lic. Jesús Rodríguez
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Dr. Gabriel Minura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación